



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDEDUQUE V CONVOCATORIA PARA PROGRAMA DE RESIDENCIAS MUSICALES CONDE DUQUE - JAZZ

1.-PRESENTACIÓN

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11 de Madrid -C.P. 28015- (en adelante "MADRID DESTINO") es una empresa municipal del Ayuntamiento de Madrid que gestiona entre otros el Centro de Cultura Contemporánea Condeduque.

El Centro de Cultura Contemporánea Condeduque, de adscripción municipal, se plantea como un espacio de acceso a la cultura contemporánea a través de una programación diversa e innovador; un lugar de vida, un centro público para difundir y compartir prácticas artísticas y culturales, abierto a toda la ciudadanía de Madrid.

La identidad de Condeduque como centro de cultura contemporánea está diseñada para apoyar la creación, la difusión y la investigación de los lenguajes artísticos y culturales más actuales, a través de una programación accesible y de calidad planteada con una visión a largo plazo y regular, con un fuerte compromiso de servicio público de cara a la ciudad de Madrid.

Del mismo modo, lejos de centralizar los recursos públicos, este programa busca generar vínculos con agentes del tejido local (productores musicales, estudios de grabación, gestores musicales, festivales, prensa especializada etc.) e instituciones públicas municipales.

2.- OBJETO

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación del Centro de Cultura Contemporánea Condeduque, tiene por objeto seleccionar un grupo/artista para la **creación y composición de una obra/repertorio musical original enmarcado dentro del estilo denominado jazz**, a través de unas jornadas de trabajo (residencia) por parte del grupo/artista seleccionado que se llevarán a cabo por parte de sus autores o titulares legítimos en los espacios facilitados en el Centro de Cultura Contemporánea Condeduque que se relatan en estas bases.

Estéticamente deberá enmarcarse dentro del denominado genéricamente estilo de "jazz contemporáneo".

Dado que el fin de estas residencias en la creación y composición de obras o repertorios musicales originales, las obras/repertorios no podrán estar registradas previamente en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) ni en ninguna otra entidad de gestión de derechos de autor similar.

Igualmente, el proyecto de residencias de jazz ofrecerá las mejores herramientas y contextos de trabajo posibles para la elaboración de esa obra/repertorio original, contando con el asesoramiento del gestor cultural de Madrid Destino designado para la gestión y coordinación de las mencionadas residencias.



Asimismo, y sin menoscabo del objetivo de las residencias de jazz -la creación de dos obras/repertorios musicales originales-, el Centro de Cultura Contemporánea Condeduque tiene previsto -y podrá- programar la realización de un concierto del residente seleccionado que tenga como objeto la interpretación de la obra /repertorio creado en la residencia, lo que se llevará a cabo a través del correspondiente procedimiento de contratación en el que se concretarán las características del mismo como el lugar (Auditorio del Centro de Cultura Contemporánea Condeduque), la fecha (11 de noviembre de 2022) y el presupuesto (con un importe máximo disponible de 1.400 € de base imponible).

3.- CANDIDATOS/ PARTICIPANTES

Podrá ser beneficiario de esta residencia cualquier artista/grupo musical de jazz de Madrid o con residencia domiciliaria en Madrid menores de 30 años a fecha a 31 de diciembre de 2022 y que presenten un proyecto de creación composición de obra/repertorio musical.

En caso de que el participante sea un colectivo, deberá estar constituido con personalidad jurídica propia independiente (asociación, sociedad mercantil, sociedad civil, fundación,...)o, en su defecto, señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligacionales, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente.

No podrán participar quienes de modo individual o como miembros de un colectivo hayan disfrutado de otras residencias convocadas por Madrid Destino con un mismo proyecto artístico en cualquiera de sus centros que haya sido remunerado.

Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual con Madrid Destino.

4.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Centro de Cultura Contemporánea Condeduque constituirá un Jurado compuesto por 5 miembros acreditados vinculados profesionalmente al mundo del jazz, presidido por Natalia Álvarez Simó, directora artística del Centro de Cultura Contemporánea Condeduque, con voz y voto; y completado por un trabajador especializado en jazz del equipo de Condeduque /Madrid Destino, en calidad de secretario para levantar acta de las sesiones, con voz y voto; más dos programadores de clubes o festivales de jazz de Madrid, y un periodista especializado en jazz, todos con voz y voto.

A los miembros del jurado, previa aceptación de su cargo y de las condiciones de la presente convocatoria, se les entregará los proyectos presentados, sobre los que deberán deliberar y votar.

Una vez cerrado el plazo de presentación de proyectos se les hará entrega de éstos a cada uno de los miembros del jurado de forma individualizada. La entrega se efectuará en el plazo máximo 2 días desde el cierre del plazo de presentación que más adelante se indica.

Deberán analizar su contenido el día 23 de junio de 2022, fecha en la que el jurado se reunirá



-bien de forma física, bien de forma virtual/telemática -para deliberación, votación y fallo, levantando el secretario la oportuna acta en la que conste el desarrollo, deliberación y resultado de la votación, con expresa motivación de cada uno de los proyectos seleccionados.

El jurado hará constar, en un informe firmado por todos sus miembros, que entregará a la Dirección Artística del Centro de Cultura Contemporánea Conde y en un plazo de 3 días a contar desde el día de la votación y fallo, la clasificación del proyecto seleccionado, teniendo en cuenta el cumplimiento de los distintos criterios objetivos descritos en la presente convocatoria que concurren en cada proyecto seleccionado, junto con la motivación individualizada y suficiente y, en su caso, sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración. (Este informe se le trasladará en todo caso al órgano de contratación que deba suscribir la selección).

Para todo ello, los miembros del jurado deberán:

- Cumplir con las obligaciones de asistencia, deliberación, motivación y fallo establecidas en la presente convocatoria. Atendiendo a la actual situación sanitaria la reunión del jurado podrá realizarse telemáticamente.
- Mantener la confidencialidad y reserva propia de tal cargo de miembro del Jurado.
- Estar disponibles para un asesoramiento a los seleccionados durante la duración de la residencia para su adecuada inserción en el contexto musical nacional.

El Jurado quedará válidamente constituido con la presencia y/o participación de, al menos, 3 de sus componentes y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de su presidente.

A falta de regulación específica se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los proyectos presentados serán examinados por el mencionado -Jurado de residencias musicales en base a los siguientes criterios:

- Coherencia y emergencia del proyecto
- Originalidad y grado de innovación
 - Adecuación del proyecto a los criterios de emergencia, paridad de género y proyección de la obra/repertorio resultante
- Viabilidad de su realización
 - Vinculación, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales, nacionales o Internacionales

La exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia del Jurado.

La convocatoria podrá ser declarada desierta.

Tras la votación del jurado, éste pasará su veredicto a la dirección de Condeduque en el plazo señalado anteriormente, quien procederá a la apertura del sobre que acredite la titularidad.



El fallo de este Jurado se comunicará a finales de mes de junio de 2022 a través de la página web www.condeduquemadrid.es y al/la seleccionado/a individualmente mediante los datos de contacto de teléfono y/o correo electrónico que haya facilitado.

5.-DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

El Centro de Cultura Contemporánea Condeduque apoyará esta residencia musical asumiendo los siguientes servicios y conceptos.

- Dotación económica: no conlleva aportación económica en metálico. No obstante, sin menoscabo del objetivo de las residencias de jazz -la creación de obra/repertorio musical original-, como ya se ha indicado anteriormente el/la artista/grupo seleccionado de la residencia el CC Condeduque tiene previsto -y podrá- programar la realización de un concierto a cargo del residente seleccionado que tenga como objeto la interpretación de la obra /repertorio creado en la residencia, lo que se llevará a cabo a través del correspondiente procedimiento de contratación en el que se concretarán las características del mismo como el lugar (Auditorio del Centro de Cultura Contemporánea Condeduque), la fecha (11 de noviembre de 2022) y el presupuesto (con un importe máximo disponible de 1.400 € de base imponible)
- Cesión del Auditorio Condeduque como espacio de trabajo, durante los periodos de residencia que más adelante se indican, junto con su personal y rider técnico (las necesidades concretas de los seleccionados se concretarán siempre entre las dos partes).
- El/La artista/grupo seleccionado se compromete a respetar las normas de uso del auditorio, que les serán facilitadas por parte de personal de Madrid Destino y deberán suscribir. Y se comprometen a dejar el espacio en las mismas condiciones en la que se le han encontrado.
- Los horarios de las residencias serán consensuados con el departamento técnico de Madrid Destino y siempre dentro de los horarios generales establecidos para el espacio.
- Grabación de pequeños vídeos promocionales a cargo del departamento Audiovisual de Madrid Destino.
- Notificaciones al músico/grupo residente con suficiente antelación si por algún motivo y puntualmente se tuviese que alterar calendario de trabajo en las fechas reseñadas.

6.-DURACIÓN

El/La artista/grupo seleccionado asumirá el calendario de trabajo de la residencia, que se desarrollará del 13 al 17 de septiembre de 2022, ambos días incluidos (el sábado 17 sólo en un turno, de mañana o de tarde, por determinar)

La residencia se desarrollará en el Auditorio Condeduque y en sesiones matinales y vespertinas, y siempre atendiendo la disponibilidad y el criterio del personal técnico de Madrid Destino.

En caso de suspensión por fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, abonándose solo aquello que efectivamente se hubiera desarrollado y proporcionalmente a dicho desarrollo. Se entenderá causa de fuerza



mayor, la concurrencia de una situación igual o similar a la padecida con el COVID-19. No obstante, será competencia de Madrid Destino estudiar posibilidad de realizar la actividad en otra fecha, siempre que las circunstancias se lo permitan (disponibilidad de fechas, espacios, técnicos...), bajo las mismas circunstancias artísticas y económicas.

7.-CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran:

- presencia continuada en el espacio habilitado durante el periodo de residencia convenido.
- cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición.
- en caso de que su desarrollo dé como resultado la producción de una obra musical-discográfica, los titulares se comprometen a nombrar en los créditos de dicha obraal Centro, incluyendo la siguiente leyenda: “proyecto realizado con el apoyo del Centro de Cultura Contemporánea Condeduque”, e incorporarán en los soportes oportunos el logotipo del centro.
- cumplimiento con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y específicamente en cuanto a protocolos de seguridad y salud Covid-19, y cumplirá con las indicaciones del personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino. Serán de su cuenta los materiales, EPIs (mascarillas, geles, guantes, etc.) y formaciones necesarias para que sus trabajadores cumplan con la normativa vigente e indicaciones de seguridad en los espacios donde se desarrolle la Actividad en todo momento. También será obligación del contratista cumplir con la desinfección de todos los materiales que aporte (escenografías, backline, elementos técnicos y artísticos) con anterioridad a su puesta a disposición del personal de la Actividad, pudiendo exigírsele declaración responsable o comprobante de dicho cumplimiento. Asimismo la contratista cumplirá con el “Protocolo de medidas preventivas a adoptar en el contexto de la COVID-19” vigente en Madrid Destino para minimizar el riesgo de contagio y propagación por COVID 19 en la realización de actividades artísticas atendiendo a las nuevas directrices establecidas por las autoridades sanitarias (de aplicación también a las personas - como técnicos y/o artistas- que la compañía pretenda que accedan a los espacios de MD y que no puedan cumplir con las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias. Este protocolo específico -y sin perjuicio del resto de la información que puedan facilitarles desde el departamento de Coordinación de Actividades Empresariales de Madrid Destino”, se encuentra para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.madrid-destino.com/transparencia/informacion-juridica/normativa-y-acuerdos>)

El/la beneficiario/a firmará la oportuna documentación que regule el concreto desarrollo del proyecto.

También el/la beneficiario/a se compromete a desarrollar su proyecto en los plazos previstos en el calendario de trabajo aceptado por el centro.

Asimismo, se obligan a poner a disposición del Centro de Cultura Contemporánea Condeduque cualquier documentación que les sea requerida relativa a su formación y/o trayectoria y/o que se precise para acreditar cualesquiera méritos o circunstancias declarados en la solicitud de participación.



La entidad convocante podrá, durante el periodo de la residencia, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo del proyecto presentado.

Queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y/o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios.

El/la beneficiario/a autoriza a que se cite su nombre, así como la reproducción gráfica de su obra o de su persona para cualquier tipo de difusión o publicación que el Centro de Cultura Contemporánea Condeduque considere oportuno hacer en relación con el programa de residencias y/o su actividad.

El/la beneficiario/a deberá atenerse a las normas del Centro de Cultura Contemporánea Condeduque y dinámicas de trabajo, además de mantener un comportamiento cívico y respetando las instalaciones y espacios comunes del centro y sus normas de uso.

El/la beneficiario/a está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

8.-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes a ambas residencias se cursarán a través de la web del C.C.C. Condeduque (www.condeduquemadrid.es), en donde se deberá cumplimentar formulario y aportar la documentación oportuna antes de las 23.59 horas del 21 de junio de 2022.

- Formulario para la convocatoria debidamente cumplimentada en español.
- Descripción del proyecto que va a desarrollar durante la residencia (máximo 500 palabras).
- Resumen biográfico y profesional del solicitante: máximo 500 palabras
- Muestras de audio y/o vídeo de anteriores trabajos, si se dispusiesen, y de trabajos de otros artistas en los que estética y conceptualmente se reconozcan o encuentren similitudes con la obra que se quiere crear, facilitando 5 links como máximo.
- De forma opcional, también se pueden entregar partituras o bocetos armónicos, melódicos o rítmicos usando cualquier sistema de notación si el artista los considera adecuados para ilustrar mejor su proyecto.
- En caso de representación: documento que así lo acredite (escritura de nombramiento o apoderamiento en caso de persona jurídica; documento de nombramiento de representante común con declaración de responsabilidad solidaria en el caso de colectivos de persona físicas).
- Copia del DNI/CIF o número de pasaporte en vigor.
- Formulario de Aceptación de la residencia que se enviará al residente designado.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes. Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.

En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación deberá hacer referencia expresa a cada uno de los integrantes de dicho colectivo y acompañarse de poder de representación



expreso y escrito a favor de uno de sus integrantes para que actúe como su representante legal, tal y como se ha adelantado.

En todo caso, la concurrencia al espacio habilitado para la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la dirección artística del Centro de Cultura Contemporánea Condeduque considere viable.

Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@condeduquemadrid.es

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Los autores y sus colaboradores (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos de terceros necesarios para desarrollar su) ceden a MADRID DESTINO los derechos de explotación e imagen sobre todo o parte de los distintos elementos de los mismos y de su persona por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial, para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, excluyendo expresamente la explotación comercial.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes, deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. Datos de contacto:

convocatorias@condeduquemadrid.es

Encargado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com.

Finalidad: El interesado presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco para



el tratamiento de los datos facilitados con motivo de la presente residencia musical y sus actividades.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control o fiscales, etc.) o de las necesarias para poder facturar la prestación (entidades gestoras o financieras para la gestión de cobros y pagos cuando estos existan). En caso de ser necesario colaborar con otras empresas para la prestación de un servicio, se facilitarán los datos necesarios únicamente con el objetivo de poder prestar los servicios subcontratados

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia: "Protección de Datos/Condeduque-Residencias de Jazz" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación su residencia para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad del Centro de Cultura Contemporánea Condeduque o de Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-TRANSPARENCIA:

Madrid Destino como sujeto incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid de 27 de Julio de 2016, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.- En relación a cualquier otra información



distinta de la anterior perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de la presente contratación tiene carácter estrictamente confidencial. Ambas partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de la presente contratación como después de su expiración por el plazo de cinco años, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público, fuere notoria por medios ajenos a las partes o la parte propietaria de la información hubiera autorizado, previamente y por escrito, su revelación.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Aceptación de las bases: Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso y condiciones de la actividad en caso de ser seleccionados. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia artística y del pago del caché correspondiente, así como el reintegro del caché si el Comité de Valoración lo considerara pertinente.

Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del correo electrónico: convocatorias@condeduquemadrid.es hasta el día anterior al cierre de la convocatoria.

14.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: convocatorias@condeduquemadrid.es

En Madrid, 9 de mayo de 2022.